



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 136-2020-R

Lambayeque, 03 de febrero del 2020

VISTO:

El Oficio Nº 104-2020-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de acción contenciosa administrativa (Expediente Nº 766-2020-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que de conformidad con la Resolución Nº cuatro de fecha 21 de octubre del 2019, recaída en el expediente judicial Nº 04302-2017-35-1708-JR-LA-01 (medida cautelar) interpuesta por Antón Pérez Juan Manuel, se requiere, para que en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de multa a título personal de ZURP del Jefe de Personal y el Rector de la Universidad demandada, se cumpla con emitir el acto administrativo reconociendo provisionalmente el ascenso del demandante Juan Manuel Antón Pérez, de Profesor Asociado a Principal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; en consecuencia se declara provisionalmente nula y sin efecto legal la resolución Nº 1574-2016-R, solo respecto al extremo que excluye al demandante precitado en su ascenso de profesor asociado a principal, no así en lo demás que contiene;

Que, con Resolución Nº cinco, se requiere a la entidad demandada UNPRG, para que en el plazo de diez días, cumpla con emitir el acto administrativo reconociendo al demandante Juan Manuel Antón Pérez el ascenso del demandante de Profesor Asociado a Principal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; declarando provisionalmente hasta las resultas del proceso principal, nula y sin efecto legal la Resolución Nº 1574-2016-R, solo respecto al extremo que excluye al demandante precitado de su ascenso de Profesor Asociado a Principal, no así en lo demás que contiene; bajo apercibimiento de imponérsele multa compulsiva y progresiva en caso de incumplimiento; la misma que fue aclarada por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque con Resolución Nº siete de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62º de la Ley Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Declarar provisionalmente hasta las resultas del proceso principal, nula y sin efecto legal la Resolución Nº 1574-2016-R., solo respecto al extremo que excluye al demandante Juan Manuel Antón Pérez de su Ascenso de Profesor Asociado a Principal, no así en lo demás que contiene.

2º Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones, reconozca al demandante **JUAN MANUEL ANTON PEREZ el ascenso de Profesor Asociado a Profesor Principal** de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque; conforme a lo ordenado en la Resolución Cautelar contenida en el Expediente Nº 04302-2017-35-1708-JR-LA-01.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 136-2020-R

Lambayeque, 03 de febrero del 2020
Pág. 02

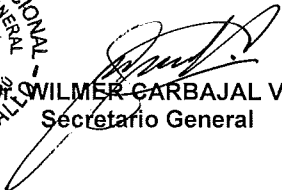


3° Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




WILMER GARBAJAL VILLALTA
Secretario General




JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/nea